### **AVISA**

QUE MEDIANTE PROVIDENCIA CALENDADA SEIS (06) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023) EL MAGISTRADO (A) IVÁN DARÍO ZULUAGA CARDONA P-PRESIDENTE, **ADMITIÓ** LA ACCIÓN DE TUTELA RADICADA CON ELNO.1100122030002023020205300 FORMULADA POR JUAN PABLO VARGAS MALDONADO EN CONTRA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ SE PONE EN CONOCIMIENTO LA EXISTENCIA DE LA MENCIONADA PROVIDENCIA A:

TODAS AQUELLAS PERSONAS, NATURALES O JURÍDICAS, INTERVINIENTES EN CALIDAD DE PARTES PROCESALES, TERCEROS O A CUALQUIER OTRO TÍTULO DENTRO DEL PROCESO No. RADICADO BAJO EL

#### 11001310300320160003600

Se fija el presente aviso en la Página de la Rama Judicial / Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil.

SE FIJA:07 DE SEPTIEMBRE DE 2023 A LAS 08:00 A.M.

SE DESFIJA: 07 DE SEPTIEMBRE DE 2023 A LAS 05:00 P.M.

Laura Melissa Avellaneda Secretaria

Elabora Carlos Estupiñan

AL CONTESTAR, FAVOR REMITIR RESPUESTA ÚNICA Y

EXCLUSIVAMENTE AL CORREO

ntssctsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co;

CITAR NÚMERO Y REFERENCIA DEL PROCESO

LAS RESPUESTAS O REQUERIMIENTOS REMITIDOS A ESTE CORREO NO SERAN TENIDOS COMO RADICADOS

## República de Colombia Rama Judicial del Poder Público



# Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C. Sala Civil

RADICADO: 11001220300020230205300

Bogotá, D.C., Seis (6) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

ADMÍTASE la presente ACCIÓN DE TUTELA, promovida por Juan Pablo Vargas Maldonado en contra del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Bogotá, a la que se vincula a las partes e intervinientes en el proceso No. 11001310300320160003600 que se adelanta en esa sede judicial.

En consecuencia, comuníquese por el medio más expedito al accionado, para que en el término de **dos (02) días** siguientes a la notificación de este proveído, se pronuncien de manera clara, precisa y concreta sobre cada uno de los hechos fundamento de la misma y aporte copia del expediente que motivó la demanda de amparo.

Por parte del juzgado accionado notificar la existencia de esta acción de tutela, a la mayor brevedad posible, a todas las partes y demás intervinientes dentro del proceso No 11001310300320160003600, a fin de que, si lo consideran pertinente, ejerzan su derecho a la defensa dentro del término de dos (2) días.

El juzgado accionado deberá remitir copia de las comunicaciones enviadas a los sujetos procesales con la evidencia de que fueron recibidos por los mismos,



adjuntando los soportes de las piezas procesales que contengan los datos de notificación. Se pone de presente que, de no contarse con la dirección electrónica de las partes e intervinientes, deberá hacerse el enteramiento respectivo, por cualquier otro medio idóneo, y además, por medio del micrositio del juzgado y de la Secretaría de la Sala.

La Secretaría de esta Sala, deberá verificar que cada una de las partes e intervinientes dentro del proceso de que se trata, hayan sido notificadas a las direcciones de contacto reportadas en el expediente.

## CÚMPLASE,

IVÁN DARÍO ZULUAGA CARDONA

MAGISTRADO1

000 2023 02053 00 Página **2** de **2** 

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Como quiera que la Magistrada titular del Despacho se encuentra de permiso, se suscribe la providencia por el presidente de la Sala Civil, Dra. Sandra Cecilia Rodríguez Eslava.

### Firmado Por: Ivan Dario Zuluaga Cardona Magistrado Sala 010 Civil

Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e499688286a7672a6a5780b62ee20fc81b5f7fdb0d3544c7ebcaead623256135**Documento generado en 06/09/2023 08:54:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica